

+

Pueblo; Ino viendo Justo que sin Causa la  
mas debe con esa novedad se hixese dudar de  
su buena Conduca, quedando en opiniones la  
acreditada con que hasta allí procedido en su  
manejo, y encargo nos replico fuésemos verbido  
mandar librar nuestro Real Despacho para que  
vos dho Conregidor no Inobaseis, ni le presu-  
seis ala entrega del citado nombramiento, y  
que si Causa o Razon teniais para ello la dís-  
seis ante nos, por vos o por las personas que  
se sintieren agrabiadas de su proceder dan-  
dosele traslado de las que se Introduxeron: y  
visto por los del nuestro Consejo por Decreto que  
prohibieron en el mismo dia, mandaron no se  
formareis sobre ello, y que en el Interim no

---

